



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000322-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez y D. José Francisco Martín Martínez, para instar a la Junta a impulsar las modificaciones normativas necesarias para incluir como deducción de la cuota autonómica, en el IRPF, el fomento del autoempleo de jóvenes, especialmente en el medio rural, en la forma que se solicita, para los menores de 36 años que causen alta en el censo de obligados tributarios en el periodo impositivo y lo mantengan durante dos años con los requisitos que se detallan, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000315 a PNL/000369.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero, Juan Luis Cepa Álvarez, Jesús Guerrero Arroyo, José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

La lucha contra la despoblación debe ser uno de los objetivos primordiales de las políticas de la Junta de Castilla y León, consistiendo en un conjunto de medidas lo más amplio posible y de manera transversal en todos los aspectos: económico, social, laboral y por supuesto el fiscal.

Es un eje básico en esa lucha, la creación y el fomento del empleo y sobre todo en zonas desfavorecidas y con un índice muy bajo de densidad de población.

La población de Castilla y León, a 31 de diciembre del 2017, era de 2.425.801 habitantes, de los cuales, 419.715 son jóvenes entre 25 y 34 años. Hasta



29 años, hay una población activa de 71.238 jóvenes, de los cuales 18.809 están parados. Y hay una población inactiva de 73.708 (muchos de ellos por estar en periodo de formación).

La tasa de paro es del 26,41.

Los demandantes de empleo entre 20 y 29 años ascienden a 374.992.

Durante el año 2017 se celebraron 308.199 contrataciones temporales de menores de 29 años.

La afiliación a la Seguridad Social en el año 2017 entre 20 y 29 años ascendió a 77.399 jóvenes, de los cuales 10.467 lo fueron al Régimen de Autónomos.

Castilla y León está sufriendo una sangría poblacional constante, en los últimos 5 años 13.000 jóvenes abandonaron nuestra Comunidad, cada día 10 jóvenes se marchan en busca de una oportunidad laboral fuera de nuestras fronteras.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias a fin de incluir como deducción de la cuota autonómica, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el fomento del autoempleo de jóvenes con especial atención al mundo rural.

Dicha deducción tendrá una cuantía de 1.000,00 euros para los menores de 36 años que causen alta en el Censo de obligados tributarios por primera vez en el periodo impositivo y lo mantengan durante 2 años, siempre que su actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma.

Tendrá una cuantía de 2.000,00 euros cuando:

- a.- el contribuyente tenga su domicilio fiscal en un municipio de la Comunidad Autónoma, excluyendo a aquellos que excedan de 10.000 habitantes o los que tengan más de 3.000 habitantes y que disten menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia.**
- b.- haya retornado a la Comunidad Autónoma, después de haber estado 2 años trabajando o formándose en el extranjero.**

La deducción se aplicará el primer ejercicio con rendimiento neto positivo y el siguiente".

Valladolid, 17 de octubre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rosa María Rubio Martín,
Laura Pelegrina Cortijo,
Pedro Luis González Reglero,
Juan Luis Cepa Álvarez,
Jesús Guerrero Arroyo,
José Ignacio Martín Benito,
Luis Briones Martínez y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández